



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESTAURANTE DONDE GUIDO LA CONCEPCIÓN - PROVIDENCIA

DFZ-2024-395-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Revisado	Raúl Arenas Muñoz	
Elaborado	Daniel Arenas González	

FEBRERO 2024

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: RESTAURANTE DONDE GUIDO LA CONCEPCIÓN-PROVIDENCIA	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Santiago	Calle La Concepción N°104, Providencia, Región Metropolitana
Comuna: Providencia	
Titular de la unidad fiscalizable: Gastronomía Goicochea y Vega Limitada	RUT o RUN: 76.319.183-4
Domicilio titular: -----	Correo electrónico: dondeguidoprovidencia@gmail.com
	Teléfono: +56 226385932



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

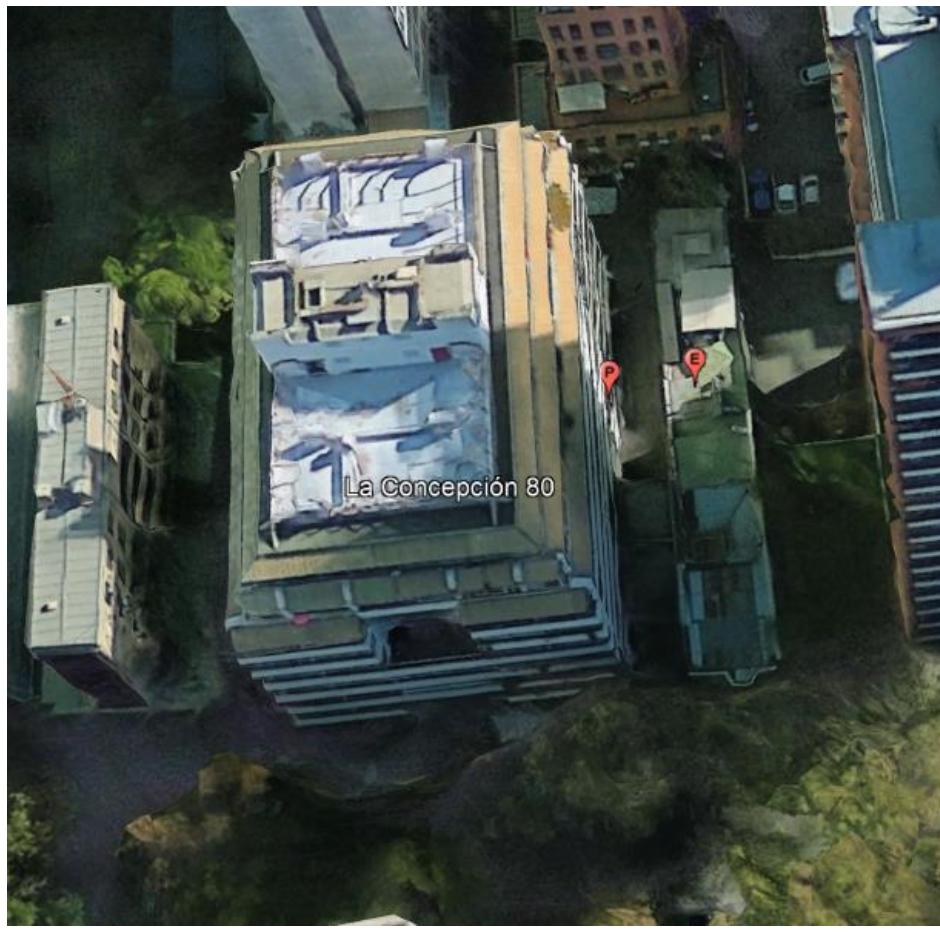
Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none">Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)NPC para Zona III de la Tabla 1	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														



Hechos constatados	<p>En el marco de la denuncia ID 1439-XIII-2023, con fecha 4 de agosto de 2023 siendo las 21:33 horas, fiscalizadores de la I. Municipalidad de Providencia, en el marco del “Convenio de colaboración de fiscalización ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y de Municipalidad de Providencia”, aprobado por R.E. SMA N°1056/2017, realizaron exitosamente una (01) medición interna de nivel de presión sonora en periodo nocturno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA), el ruido medido correspondió a extractor de aire en azotea de restaurante. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 1). Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona UpEC del Plan Regulador vigente de la comuna de Providencia, que permite el uso preferentemente de equipamiento comercial, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°01, se indica que existe superación en periodo nocturno:</p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 1. Resultados medición.</i></p> <table border="1" data-bbox="405 616 1938 714"> <thead> <tr> <th>Fecha</th><th>Receptor N°</th><th>NPC (dB(A))</th><th>Ruido de Fondo</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Límite (dB(A))</th><th>Estado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4/08/2023</td><td>1</td><td>60</td><td>55</td><td>III</td><td>Nocturno</td><td>50</td><td>Supera en 10 dB(A)</td></tr> </tbody> </table>	Fecha	Receptor N°	NPC (dB(A))	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite (dB(A))	Estado	4/08/2023	1	60	55	III	Nocturno	50	Supera en 10 dB(A)
Fecha	Receptor N°	NPC (dB(A))	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite (dB(A))	Estado										
4/08/2023	1	60	55	III	Nocturno	50	Supera en 10 dB(A)										
Conclusiones	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III del D.S. N°38/11 MMA en periodo nocturno, generándose una excedencia de 10 dBA en la ubicación del Receptor N°01, por parte del dispositivo de la actividad comercial que conforma la fuente de ruido identificada.</p>																



Registros



COMERCIO

Edificaciones o locales destinados a:

- compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles;
- *cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto;*
- *salones de baile o discotecas;*
- *supermercados;*
- *black kitchen, dark kitchen, cocinas fantasma, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares.*

Edificaciones o locales destinados a:

- compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles;
- *cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto;*
- *salones de baile o discotecas;*
- *supermercados;*
- *black kitchen, dark kitchen, cocinas fantasma, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares.*

Figura 1.

Descripción del medio de prueba: Plan Regulador Vigente comuna de Providencia

Fuente: Google Earth

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S

Norte: 6300425.76 m

Este: 349784.88 m



4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Reporte Técnico con fecha de 4 de agosto de 2023, elaborado por la I. Municipalidad de Providencia
2	Notificación de inspección al titular con fecha 8 de agosto de 2023 por la I. Municipalidad de Providencia

